



CAMPAÑA DE EMPADRONAMIENTO EN LA OFICINA ZONAL APURIMAC SETIEMBRE 2019

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	POSESION INFORMAL	Nº DE LOTES	FECHAS	
					NOTIFICACIÓN LOTE POR LOTE	EMPADRONAMIENTO Y/O LEVANTAMIENTO DE CONTINGENCIAS
APURIMAC	ANTABAMBA	PACHACONAS	C.P. PACHACONAS	226	13/09/2019	18/09/2019 Y 19/09/2019
	ANTABAMBA	HUAQUIRCA	C.P.HUAQUIRCA	61	13/09/2019	19/09/2019
	ANTABAMBA	ANTABAMBA	C.P. ANTABAMBA	76	13/09/2019	20/09/2019
	ANTABAMBA	ANTABAMBA	C.P. CHUÑOBUACHO	66	14/09/2019	23/09/2019
	ANTABAMBA	JUAN ESPINOZA MEDRANO	C.P. CALCAUSO	198	14/09/2019	22/09/2019 Y 23/09/2019
	ANTABAMBA	JUAN ESPINOZA MEDRANO	C.P. VITO	152	14/09/2019	21/09/2019
	ANTABAMBA	JUAN ESPINOZA MEDRANO	C.P. MOLLEBAMBA	109	14/09/2019	20/09/2019
	ANTABAMBA	OROPESA	C.P. TOTORA OROPESA	160	15/09/2019	24/09/2019
	ABANCAY	PICHURHUA	C.P. AUQUIBAMBA	21	12/09/2019	16/09/2019
	ABANCAY	LAMBRAMA	C.P. SANTA ISABEL DE CAYPE	85	15/09/2019	25/09/2019
	ABANCAY	LAMBRAMA	C.P. LAMBRAMA - SECTOR 1	76	15/09/2019	25/09/2019
	ABANCAY	LAMBRAMA	C.P. LAMBRAMA - SECTOR 2	16	15/09/2019	25/09/2019
	ABANCAY	CHACOCHE	C.P. CHACOCHE	34	12/09/2019	16/09/2019
	ABACAY	CHACOCHE	C.P.CASINCHIHUA	27	12/09/2019	16/09/2019
	ABACAY	PICHIRHUA	C.P.PICHIRHUA	22	12/09/2019	16/09/2019
	AYMARAES	TINTAY	C.P TINTAY	209	12/09/2019	17/09/2019



TITULACION GRATUITA Y PRUEBAS DE POSESION

El Art. 37° del D.S. N°013-99-MTC Reglamento de la Formalización de la Propiedad Informal precisa que, para obtener un título de propiedad gratuito los poseionarios deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ejercicio de la posesión directa, continua, pacífica y pública del lote por un plazo no menor de un (1) año; y
- b) No ser propietario o copropietario de otro inmueble, en el territorio de la República. Se comprende en este supuesto a los lotes calificados como “doble propiedad, cuyo poseedor lo hubiera abandonado o transferido a terceros, en cuyo caso el nuevo poseedor asumirá el pago respectivo. (Modif. Numeral 8.2 inc. d) del Decreto Supremo N° 006-2006 – VIVIENDA).
- c) No haber sido excluido del procedimiento masivo de titulación. Se excluirá del procedimiento masivo de titulación cuando por negligencia o actos contrarios de los poseedores, el empadronamiento o verificación no se hubiese podido realizar en un máximo de tres visitas”.

Así también, el Art. 36° de la Directiva N° 010-2009-COFOPRI aprobada por Resolución de Secretaría General N° 047-2009-COFOPRI/SG “Directiva para el empadronamiento, verificación, levantamiento de contingencias y calificación dentro del proceso de formalización individual” agrega como documento que acredita posesión a la Constancia o Certificado de Posesión emitido por la Municipalidad Provincial o Distrital.

Los documentos que presenten los ocupantes deberán demostrar que la posesión del lote es no menor a un (1) año. En caso de haber recibido la transferencia de la posesión, podrán acompañar los documentos con que hayan contado los transferentes y que acrediten el plazo posesorio. Los documentos serán presentados al momento del empadronamiento o, una vez empadronados, los poseedores podrán alcanzar la documentación que no hubieran presentado.

- NOTA**
- * EL EMPADRONAMIENTO ES GRATUITO Y SOLO SE VISITARA LOS LOTES PREVIAMENTE NOTIFICADOS
 - * LAS FECHAS PROGRAMADAS PUEDEN VARIAR POR CASOS FORTUITOS, FUERZA MAYOR U OBSERVACIONES REGISTRALES. LA REPROGRAMACION SERA PUBLICADA OPORTUNAMENTE.
 - * SI EN LA PROGRAMACION NO APARECE LA FECHA DE EMPADRONAMIENTO DEBERA ESPERAR LA PROGRAMACION SIGUIENTE.